

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2020-EF/52.06 (15.05.2020)	Aprueban los “Lineamientos para el reporte del detalle de saldos disponibles a la fecha en cuentas y de los instrumentos financieros que poseen bajo cualquier modalidad o tipo de operación y no comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Público”.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se aprobaron los Lineamientos para el reporte del detalle de saldos disponibles a la fecha en cuentas y de los instrumentos financieros que poseen bajo cualquier modalidad o tipo de operación y no comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Público”; con el fin de contar con un registro actualizado en el aplicativo web Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas, que contenga información básica de las cuentas y de los instrumentos financieros de cualquier modalidad o tipo de operación que poseen las entidades que se encuentran bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (DL 1441), y que no se encuentran comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), con la finalidad de optimizar el uso de activos públicos. Dirigido a las Unidades Ejecutoras como: <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Nacional - Gobiernos Regionales - Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y sus Organismos Descentralizados, - Empresas del Sector Público no Financiero de los indicados niveles de gobierno que estén bajo y fuera del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2020-MINAM (14.05.2020)	Aprueban las “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la	MINISTERIO DE AMBIENTE	Se aprobaron las “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para

Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”

operaciones y procesos de residuos sólidos” y Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

El objeto es establecer recomendaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos, que se generan en domicilios, centros de aislamiento, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas públicas y privadas; así como durante las operaciones y procesos de estos residuos, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional declarados a consecuencia del brote del COVID-19; a fin de contribuir con la disminución de la propagación del coronavirus y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y al ambiente aplicables a nivel nacional para el adecuado manejo de los residuos sólidos en los siguientes ámbitos:

- a. **En domicilios del área urbana y rural:** Comprende a todos los residuos sólidos domiciliarios generados en las viviendas producto de la convivencia de sus ocupantes.
- b. **En centros de aislamiento social obligatorio temporal de personas, (como hospedajes u otros similares):** Comprende a todos los residuos sólidos generados en los centros donde se encuentren las personas cumpliendo el aislamiento social obligatorio temporal.
- c. **En centros de abastos:** Comprende a todos los residuos sólidos generados en los puestos individuales que componen estos centros, los cuales se dedican a las actividades de comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios.
- d. **En bodegas:** Comprende a todos los residuos sólidos generados de aquellos locales que se dedican a la venta al por menor de productos de primera necesidad, predominantemente alimentos y bebidas, destinados preferentemente a satisfacer los requerimientos diarios de los hogares.
- e. **En locales de comercio interno:** Comprende a todos los residuos generados en complejos comerciales, centros comerciales, galerías comerciales, almacenes o tiendas por departamento, supermercados. Adicionalmente, se extienden las orientaciones para restaurantes, cines y actividades de comercio en general que impliquen asistencia/atención masiva de personas.
- f. **En oficinas administrativas y sedes públicas y privadas:** Comprende a todos los residuos generados en todo lugar o local donde se realiza un trabajo profesional de gestión, administración, jurídico, contable, entre otros, tanto públicos como privados.

Asimismo, son de aplicación a las autoridades del gobierno nacional, regional y local que cuenten con competencias para la regulación de operaciones y procesos de residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.

Por lo que, se debe considerar lo siguiente:

- (i) Reducir al mínimo el volumen de los residuos que se entreguen al servicio de limpieza pública.
- (ii) No se debe desechar ni disponer residuos voluminosos (aparatos eléctricos en desuso, residuos de construcción de obras menores, madera, colchones, muebles deteriorados, llantas, entre otros) en lugares no autorizados, como la vía pública (calles y avenidas), laderas o causes de los ríos u otros.
- (iii) No se debe disponer en la vía pública (calles y avenidas), laderas o causes de los ríos u otros, los residuos sólidos generados por los ciudadanos en las actividades cotidianas fuera de sus domicilios, como restos comida, envases de alimentos y bebidas, pañuelos, mascarillas, guantes, entre otros materiales; sino disponerlos en los recipientes, contenedores o tachos para residuos comunes implementados por las municipalidades dentro de su jurisdicción.
- (iv) La recolección, transporte y disposición final de los residuos debe cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

A fin de lograr el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas, los gobiernos locales deben difundirlas a la ciudadanía, a través de actividades de información y educación ambiental.

Para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos

sólidos: Las operaciones de recolección y transporte de los residuos sólidos deben cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, cumpliendo con:

- A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos
- B. Medidas durante la recolección y transporte de residuos sólidos.
- C. Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
- D. Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores

Para el manejo de residuos sólidos durante la disposición final: Las operaciones de disposición final de los residuos sólidos deben cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, cumpliendo con:

- A. Acciones previas a la disposición final de residuos sólidos
- B. Medidas para la disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario
- C. Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
- D. Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores

ANEXO: PRÁCTICAS PREVENTIVAS PARA TODO EL PERSONAL

A. Personal bajo riesgo de enfermedad severa de COVID-19:

a.1. Identificar dentro de los conductores, vigilantes y operarios, entre otro personal vinculado a la prestación del servicio, a quienes presenten condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19, de acuerdo con los siguientes factores de riesgo:

- Personas mayores de 65 años; y, o
- Presencia de comorbilidades: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

a.2. Se debe enviar al aislamiento domiciliario a todo personal que se encuentre dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19, dado el nivel de exposición que presentan durante las operaciones y procesos de residuos sólidos.

Asimismo, se debe reponer el personal en aislamiento con otro a fin de no recargar las labores o afectar las operaciones del servicio.

B. Revisión de condiciones de salud Revisar de manera diaria las condiciones de salud del personal vinculado a la prestación del servicio:

- Temperatura corporal como los signos de alarma para COVID-19 (sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho, coloración azul de los labios).
- Si se detectase que algún trabajador presenta síntomas similares o compatibles con el COVID-19, deberá contactarse con el MINSA a través de los medios de comunicación que el sector ha establecido, con el propósito de informar sobre casos potenciales de infectados con el COVID 19.
- Se deberá brindar información a las personas en aislamiento sobre las consideraciones y medidas a cumplir durante este período, así como informar sobre los canales dispuestos por MINSA para la atención frente al COVID-19.
- Monitorear diariamente la evolución del personal en aislamiento.

C. Mantenimiento de cuidados sanitarios: El personal debe mantener los siguientes cuidados durante las actividades:

- Mantener el distanciamiento obligatorio de dos (02) metros, evitar el contacto entre personas, así como aglomeraciones y espacios cerrados.
- Evitar tocarse los ojos, la boca y la nariz, así como la mascarilla mientras se lleva puesta.
- Estornudar protegiéndose la nariz y boca con el codo flexionado o con pañuelo (desechar el pañuelo inmediatamente luego de su uso).
- Lavarse o desinfectarse las manos frecuentemente, siguiendo las

indicaciones de la Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies de INACAL.

- Evitar el uso de adornos y ornamentos durante el desarrollo de las actividades.

D. Provisión de equipamiento al personal: Proveer al personal del servicio los equipos de protección personal (EPP) y los insumos de limpieza y desinfección para cada jornada.

E. Actualización de planes de contingencia: Las municipalidades deben tener sus planes de contingencia actualizados, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio. Dichos planes deben incluir soluciones alternativas para el personal, vehículos, EPP, elementos de lavado y desinfección, entre otras consideraciones relevantes para cada municipalidad.